



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA NACIONAL DE EDIFICACIONES – ENACE, en Liquidación

RUC: 201000153913

Representante Legal: MANUEL ADRIANZEN BARRETO - Miembro Junta Liquidadora.

Domicilio Legal

Dirección: Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores

Telefax: 276-4054

Correo Electrónico: cflores@jlproinversion.com.pe

Portal Electrónico: www.fonafe.gob.pe

I. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

La Empresa Nacional de Edificaciones – ENACE se crea en 1981, como Empresa de Derecho Público, íntegramente de propiedad del Estado, al interior del Sector de Vivienda y Construcción, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 149, sobre la base de la ex Empresa Administradora de Inmuebles EMADI PERU.

ENACE asumió todas las funciones y activos de EMADI PERU. Posteriormente con D.S. N° 034-81-VI del 03 de noviembre de 1981 se aprueba los Estatutos, quedando inscrita en la Ficha N° 37824 del Registro Mercantil de Lima, iniciando sus actividades con fecha 16 de junio de 1981. Por Decreto Ley N° 25491 de fecha 07 de mayo de 1992, pasó a formar parte del sector institucional del Ministerio de la Presidencia. Su capital social corresponde íntegramente a FONAFE y por tanto hoy pertenece al Sector de Economía y Finanzas.

ENACE de acuerdo a su Ley de creación y a sus estatutos de fecha 14 de setiembre de 1994, se encargaba de promover, planificar, financiar, proyectar, ejecutar y adjudicar programas de habilitación urbana, construcción de vivienda, servicios complementarios y todo tipo de edificación dentro del ámbito nacional, con arreglo a la política, objetivos y metas establecidas por el Gobierno, en el marco del Plan de la Actividad Empresarial del Estado, aprobado en la forma dispuesta por la Ley 24948 y su Reglamento, así como el Decreto Ley N° 25556 “ Ley Orgánica del Ministerio de la Presidencia”. ENACE también tenía la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Por Resolución Suprema N° 056-98-TR, del 06.09.98 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 09.09.98, se ratificó el acuerdo de la COPRI a través del cual se incluyó a ENACE en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, constituyéndose el Comité Especial.

Posteriormente con Resolución Suprema N° 085-98-TR, del 01.10.98 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 03.10.98, se ratificó el acuerdo de la COPRI que aprobó la modalidad para llevar adelante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada, estableciéndose que la misma, es la mencionada en el literal d) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, esto es su disolución y liquidación.

Mediante Resolución Suprema N° 012-99-PE, del 29.01.99, se modifican los miembros de la Junta Liquidadora, la cual ha sufrido varias modificaciones que son las siguientes:

- Mediante R.S. N° 013-2001-EF, del 11.01.01, se designó a la Sra. Ximena Arrese Carrión integrante de la Junta Liquidadora de ENACE.
- Mediante R.S. N° 029-2001-EF, del 18.01.01, se aceptó la renuncia del Sr. Luis Leyva Cobos como miembro de la Junta Liquidadora de ENACE.
- Por Resolución Suprema N° 499-2001-EF, del 20.11.01, se aceptó la renuncia al cargo del Sr. Jorge León Ballen y en su lugar se nombra a la Dra. Lucy Henderson Palacios.
- Mediante Resolución Suprema N° 268-2002-EF, del 23.10.02, se aceptó la renuncia de la Dra. Lucy Henderson Palacios y en su lugar se designó al Sr. Manuel Adrianzén Barreto.
- Por Resolución Suprema N° 006-2004-EF, del 27.01.04, se aceptó la renuncia al cargo a la Sra. Alida Chang Luzula, como Presidente de la Junta Liquidadora de ENACE en Liquidación.
- Por Resolución Suprema N° 021-2004-EF, del 24.03.04, se dio por concluida la designación de la Sra. Ximena Yleana Angélica Arrese Carrión como miembro de la Junta Liquidadora de ENACE en Liquidación.

Por tanto la Junta está hoy conformada por:

- Dra. Dora Emma Ballester Ugarte
- Ing. Danilo Munárriz Canales
- Sr. Manuel Feliciano Adrianzén Barreto

b. Descripción de las actividades principales bajo el examen

Si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos, y los gastos vinculados con los pagos de acreencias y gastos que genera el proceso de liquidación, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación. Generación de Ingresos y Gastos del proceso de Liquidación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y periodo de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Periodo de la Auditoría

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por **Empresa Nacional de Edificaciones – ENACE, en Liquidación** al 31 de Diciembre del 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes aplicables a empresas en liquidación.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los Estados Financieros preparados por **ENACE**, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables a las empresas en liquidación.

Objetivos de Aspectos Operativos

- e.2. Evaluar la gestión administrativa y operativa de la Junta Liquidadora de **Empresa Nacional de Edificaciones - ENACE, en Liquidación**, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados y/o alcanzados, en función del Plan de Liquidación y los Cronogramas aprobados por la Junta General de Accionistas, incidiendo en las actividades primordiales propias del proceso de liquidación.
- e.3. Determinar si el proceso de liquidación de la **Empresa Nacional de Edificaciones – ENACE, en liquidación**, se ha efectuado de conformidad con la normativa legal vigente, incidiendo en los aspectos de ingresos y gastos, cobranzas, ventas y/o transferencias de activos, así como reconocimiento y pago de obligaciones de acuerdo a Ley.
- e.4. Evaluar el estado situacional de los principales procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.5. Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financieras - operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control al proceso de liquidación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29.DIC.2000.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a ENACE En Liquidación los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

El inicio de la auditoría se realizará al día siguiente de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales; y, se efectuará en el domicilio de **ENACE**. Para este efecto, se firmará el Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de Informes por la Sociedad

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interina y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos al 31 de diciembre de 2005, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del 31 de enero de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	12,605.04
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,394.96
	S/.	15,000.00

Son: Quince mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de ENACE S.A. EN LIQUIDACION:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la

entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor CPC. **ALDO FLORES ZUÑIGA**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO KOLKANDINA S.A. EN LIQUIDACIÓN

RUC: 20100270391

Representante Legal: MANUEL ADRIANZEN BARRETO - Miembro Junta Liquidadora.

Domicilio Legal

Dirección: Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores

Telefax: 276-4054

Correo Electrónico: cflores@jlproinversion.com.pe

Portal Electrónico: www.fonafe.gob.pe

I. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

El 25 de Agosto de 1977, se constituyó la Empresa **Almacenes Generales de Depósito Kolkandina S.A.**, como empresa estatal de Derecho Privado. Fue registrada su inscripción en la Partida N° 02005018 DEL Registro De Personas Jurídicas.

Su actividad fue prestar servicios en el depósito y conservación de mercaderías de productos nacionales e importados.

La empresa operó hasta el 20 de Junio de 1995, en que por Resolución Suprema N° 156-95-PCM fue incluida en el proceso de Promoción de la Inversión Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 674, constituyéndose el Comité Especial (CEPRI Kolkandina)

Por Resolución Suprema N° 053-98-TR, de fecha 08 de Setiembre de 1998 se aprobó la Disolución y Liquidación de la empresa, dándose por iniciado tal proceso y designándose a la Junta Liquidadora.

Mediante Resolución Suprema N° 012-99-PE, del 29.01.99, se modifican los miembros de la Junta Liquidadora, la cual ha sufrido varias modificaciones que son las siguientes:

Mediante R.S. N° 013-2001-EF del 11.01.01., se designó a la Señora Ximena Arrese Carrión como miembro integrante de la Junta Liquidadora de Kolkandina S.A. en Liquidación.

Por Resolución Suprema N° 499-2001-EF, del 20.11.01, se aceptó la renuncia al cargo del Sr. Jorge León Ballen y en su lugar se nombró a la Dra. Lucy Henderson Palacios.

Mediante Resolución Suprema N° 268-2002-EF, del 23.10.02, se aceptó la renuncia de la Dra. Lucy Henderson Palacios.

Por Resolución Suprema N° 006-2004-EF, del 27.01.04, se aceptó la renuncia al cargo a la Sra. Alida Chang Luzula, como Presidente de la Junta Liquidadora de Kolkandina S.A. en Liquidación.

Por Resolución Suprema N° 021-2004-EF del 24.03.2004, se dio por concluida la designación de la Sra. Ximena Yleana Angélica Arrese Carrión, como Miembro de la Junta Liquidadora de Kolkandina S.A. en Liquidación.

Por lo tanto la Junta está conformada por:

- Dra. Dora Emma Ballester Ugarte
- Ing. Felix Danilo Munárriz Canales
- Sr. Manuel Feliciano Adrianzen Barreto

b. Descripción de las actividades principales bajo el examen

Si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos, y los gastos vinculados con los pagos de acreencias y gastos que genera el proceso de liquidación, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por **Almacenes Generales de Depósito Kolkandina S.A., en Liquidación** al 31 de Diciembre del 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes aplicables a empresas en liquidación.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los Estados Financieros preparados por **KOLKANDINA**, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables a las empresas en liquidación.

Objetivos de Aspectos Operativos

- e.2. Evaluar la gestión administrativa y operativa de la Junta Liquidadora de **Almacenes Generales de Depósito Kolkandina S.A., en Liquidación**, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados y/o alcanzados, en función del Plan de Liquidación y los Cronogramas aprobados por la Junta General de Accionistas, incidiendo en las actividades primordiales propias del proceso de liquidación.
- e.3. Determinar si el proceso de liquidación de la Empresa **Almacenes Generales de Depósito Kolkandina S.A., en Liquidación**, se ha efectuado de conformidad con la normativa legal vigente, incidiendo en los aspectos de ingresos y gastos, cobranzas, ventas y/o transferencias de activos, así como reconocimiento y pago de obligaciones de acuerdo a Ley.
- e.4. Evaluar el estado situacional de los principales procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.5. Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financieras - operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control al proceso de liquidación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29.DIC.2000.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a KOLKANDINA En Liquidación los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir a **KOLKANDINA** al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERISTICAS DEL TRABAJO**

a) Lugar y fecha de inicio de la auditoría

El inicio de la auditoría se realizará al día siguiente de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales; y, se efectuará en el domicilio de **KOLKANDINA**. Para este efecto, se firmará el Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b) Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de Informes por la Sociedad

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c) Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interina y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos al 31 de diciembre de 2005, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del 30 de enero de 2006.

d) Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	10.924,37
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2.075,63
	S/.	13.000,00

Son: Trece mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e) Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f) Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g). Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h). Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de KOLKANDINA S.A. EN LIQUIDACION:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i). Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j). Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la

respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k). Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor CPC. **ALDO FLORES ZUÑIGA**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA DEL SUR S.A. – ETESUR, EN LIQUIDACIÓN

RUC: 20216293321

Representante Legal: MANUEL ADRIANZEN BARRETO - Miembros Junta Liquidadora.

Domicilio Legal

Dirección: Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores

Telefax: 276-4054

Correo Electrónico: cflores@jlproinversion.com.pe

Portal Electrónico: www.fonafe.gob.pe

II. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

La Empresa de Transmisión Eléctrica del Sur S.A. – ETESUR, fue constituida mediante Escritura Pública del 24 de marzo de 1994; se crea sobre la base de los activos y pasivos transferidos por ELECTROPERU S.A. en cumplimiento de la Resolución Suprema N° 165-93 del 10 de mayo de 1993. Con Resolución Ministerial N° 177-93-PCM del 06 de agosto de 1993 se establece las instalaciones que ELECTROPERU S.A. transfiere a ETESUR como sigue: Sub Estaciones de Socobaya, Cerro Verde, Toquepala, Quencoro, Combapata, Tintaya, Ayaviri, Azángaro y Juliaca; así como las líneas de transmisión de Socobaya – Toquepala; Socobaya – Cerro Verde; Quencoro – Combapata; Combapata – Tintaya; Tintaya – Ayaviri; Ayaviri – Azangaro – Juliaca; y equipos de mantenimiento y repuestos.

Con Resolución Ministerial N° 279-96-EMNME de fecha 29 de Junio de 1996, se incorpora la línea de transmisión Santuario – Socobaya y Sub Estación Santuario.

De acuerdo a sus estatutos, la Entidad está constituida como Empresa Estatal de Derecho Privado, bajo la forma de Sociedad Anónima; operando bajo el régimen de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Actividad Principal

La Empresa tenía por objeto dedicarse a las actividades propias de la transmisión de energía eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente; pudiendo realizar todos los actos y operaciones civiles, industriales y/o comerciales relacionados con su objeto social principal; así como asociarse con otras entidades para constituir nuevas empresas, como fines específicos de interés mutuo. Su

domicilio legal está situado en la ciudad de arequipa (Perú), pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier lugar de la república del Perú y/o del Extranjero, por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

Privatización

Hasta el 05 de setiembre de 2002, ETESUR tuvo a su cargo las operaciones de transmisión dentro del sistema eléctrico interconectado nacional, y su ámbito de operaciones abarcó los sistemas de transmisión de la zona sur en arequipa, puno y cusco.

Como resultado del proceso de Promoción de la Inversión Privada en los sistemas de transmisión eléctrica del Estado (ETECEN – ETESUR), a partir de dicha fecha se entregó en concesión los activos y las operaciones de transmisión eléctrica a la Sociedad Concesionaria Red de Energía del Perú S.A. – REP; pasando ETESUR a una etapa de saneamiento patrimonial y Administrativo, para posteriormente ser asumida por la Junta Liquidadora.

Mediante Resolución Suprema N° 005-2004-EF, de fecha 26 de Enero de 2004 se designó a la Junta Liquidadora, encargada del Proceso de Promoción de la Inversión Privada y que estuvo compuesta por las siguientes personas:

Sra. Alida Chang Luzula, quien la presidirá

Sra. Dora Ballester Ugarte

Sr. Danilo Munárriz Canales

Sra. Ximena Yleana Angélica Arrese Carrión y

Sr. Manuel Feliciano Adrianzén Barreto

En la Sesión Ordinaria de Directorio del 03 de Febrero de 2004 se acordó cesar las funciones y representación de los Directores, Gerentes y Apoderados en general, asumiendo los liquidadores las funciones que correspondan conforme a Ley, al Estatuto, al pacto Social, y a los Acuerdos de la Junta General.

En Junta General de Accionistas del 11 de febrero del 2004, se acordó ratificar el acuerdo adoptado por el Concejo Directivo de la Agencia de Promoción de la inversión en el sentido de la disolución y liquidación de ETESUR S.A., ratificando la designación de los miembros de la Junta Liquidadora.

Por Resolución Suprema N° 012-2004-EF, del 05.02.2004, se aceptó la renuncia al cargo a la Sra. Alida Chang Luzula como Presidente de la Junta Liquidadora de ETESUR en Liquidación.

Por Resolución Suprema N° 021-2004-EF, del 24.03.2004, se dio por concluida la designación de la Sra. Ximena Yleana Angélica Arrese Carrión como miembro de la Junta Liquidadora de ETESUR en Liquidación.

Por lo tanto la Junta está hoy conformada por:

- Dra. Dora Emma Ballester Ugarte
- Ing. Felix Danilo Munárriz Canales
- Sr. Manuel Feliciano Adrianzén Barreto

b. Descripción de las actividades principales bajo el examen

Si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos, y los gastos vinculados con los pagos de acreencias y gastos que genera el proceso de liquidación, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la

documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por **Empresa de Transmisión Eléctrica del Sur S.A., ETESUR en Liquidación** al 31 de Diciembre del 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes aplicables a empresas en liquidación.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los Estados Financieros preparados por **ETESUR**, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables a las empresas en liquidación.

Objetivos de Aspectos Operativos

- e.2. Evaluar la gestión administrativa y operativa de la Junta Liquidadora de **Empresa de Transmisión Eléctrica del Sur S.A., ETESUR en Liquidación**, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados y/o alcanzados, en función del Plan de Liquidación y los Cronogramas aprobados por la Junta General de Accionistas, incidiendo en las actividades primordiales propias del proceso de liquidación.
- e.3. Determinar si el proceso de liquidación de la **Empresa de Transmisión Eléctrica del Sur S.A., ETESUR en Liquidación**, se ha efectuado de conformidad con la normativa legal vigente, incidiendo en los aspectos de ingresos y gastos, cobranzas, ventas y/o transferencias de activos, así como reconocimiento y pago de obligaciones de acuerdo a Ley.
- e.4. Evaluar el estado situacional de los principales procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

- e.5. Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financieras - operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control al proceso de liquidación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29.DIC.2000.
- f. Informes de auditoría
- Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a ETESUR los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:
- Diez (10) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
 - Diez (10) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.
- Adicionalmente, deberá remitir A **ETESUR** al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

El inicio de la auditoría se realizará al día siguiente de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales; y, se efectuará en el domicilio de **ETESUR**. Para este efecto, se firmará el Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de Informes por la Sociedad

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interina y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos al 31 de diciembre de 2005, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del 30 de enero de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	10.924,37
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2.075,63
	S/.	13.000,00

Son: Trece mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de ETESUR EN LIQUIDACION:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la

entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en

forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor CPC. **ALDO FLORES ZUÑIGA**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.